

CÁMARA DE SENADORES

SESION 42, EN 10 DE SETIEMBRE DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ VICENTE IZQUIERDO

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Nombramiento de auxiliares del visitador fiscal.—Solicitud del portero de la Corte de Apelaciones en demanda de sueldo.—Ceremonial para la instalacion del Presidente de la República.—Habilitacion del puerto del Papudo.—Transacciones en las causas criminales.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que S. E. el Vice-Presidente de la República comunica haber nombrado ya los empleados auxiliares del visitador de las oficinas de Hacienda. (*Anexo núm. 254. V. sesion del 25 de Agosto último.*)

2.º De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña una solicitud del segundo portero de la Corte de Apelaciones en demanda de que se le asigne sueldo. (*Anexo núm. 255.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Contestar el oficio del Ejecutivo sobre nombramiento de los auxiliares del visitador fiscal. (*Anexo núm. 256.*)

2.º Que la Comision de Justicia dictamine sobre la solicitud entablada por el segundo

portero de la Corte de Apelaciones en demanda de sueldo. (*V. sesion del 6 de Octubre de 1831.*)

3.º Que una comision compuesta de los señores Egaña, Irarrázaval i Barros formule un proyecto de ceremonial para la instalacion del Presidente de la República. (*V. sesiones del 1.º i el 12.*)

4.º Suspender la discusion de la solicitud entablada por don P. F. Vicuña en demanda de que se habilite el puerto del Papudo hasta tener a la vista la lei del 8 de Marzo de 1825 sobre cabotaje. (*V. sesiones del 1.º de Setiembre i 13 de Octubre de 1831.*)

ACTA

SESION DEL 10 DE SETIEMBRE

Se abrió con los señores Izquierdo, Aristía, Barros, Egaña, Elizondo, Gandarillas, Irarrázaval, Larrain, Ovalle, Rodríguez i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se le

yeron dos notas del Poder Ejecutivo: la primera dando cuenta haber procedido al nombramiento de los empleados auxiliares, que en conformidad de los artículos 9, 10 i 11 de la lei de 29 de Agosto último, deben acompañar al Visitador Jeneral de las oficinas fiscales, el cual ha recaido en don Fernando Leiva, don Francisco Bieytes i don Mariano Díaz; el primero empleado en la Aduana de Valparaíso, el segundo en la de Santiago, ámbos con el sueldo de su empleo i la asignacion de dos pesos diarios i cuatro reales por legua de las que anduvieren en desempeño de su comision; i el tercero, por no ser empleado, con el sueldo anual de ochocientos pesos, i cuatro reales por legua: se mandó contestar i archivar; i la segunda, acompañando un memorial del segundo portero de la Corte de Apelaciones, en que solicita se le haga asignacion de renta, i se mandó pasar a la Comision de Justicia.

En seguida, el señor Presidente hizo presente la necesidad que habia en que se acordase cuanto antes un ceremonial para la recepcion del Presidente constitucional de la República; i habiendo convenido la Sala, se nombró para formar lo a los señores Egaña, Irarrázaval i Barros, encargándoseles lo presentasen en la sesion inmediata.

Luego continuó la segunda discusion, pendiente en la sesion anterior, sobre la solicitud de don Pedro Félix Vicuña para que se le permita introducir metales de cobre de Cobija por el puerto menor del Papudo; habiéndose leído el reglamento que formó el Poder Ejecutivo para la ejecucion i cumplimiento de la lei de 8 de Marzo de 1825 dictada por el Congreso Nacional, en que permite el comercio de cabotaje, i se suspendió por haberse considerado necesario, para resolver en el asunto, tener a la vista la citada lei, pues en virtud de ella se habia formado dicho reglamento.

Después se tomó en consideracion el informe de la Comision de Justicia sobre el proyecto de derogar las leyes 22, título 1.º, partida 7.ª i 10, título 24, libro 8.º de la Recopilacion de Castilla; i habiéndose dado por concluida la primera discusion después de haber tomado varios señores senadores la palabra, se levantó la sesion, quedando para la siguiente este mismo negocio, el proyecto del ceremonial para la recepcion del Presidente de la República, que debe presentar la Comision a quien se encargó, i la solicitud de la

viuda del doctor don José Gregorio Argomedo.—**JOSÉ VICENTE IZQUIERDO**, Vice-Presidente.—*Fernando Urizar Garfias*, Pro-Secretario.

ANEXOS

Núm. 254

El Vice-Presidente de la República ha procedido, con fecha de ayer, al nombramiento de los empleados auxiliares que en conformidad de los artículos 9, 10 i 11 de la lei de 29 de Agosto último deben acompañar al Visitador Jeneral de las oficinas fiscales. Ha recaido en don Fernando Leiva, don Francisco Bieytes i don Mariano Díaz. El primero empleado en la aduana de Valparaíso, el segundo en la de Santiago, ámbos con el sueldo de su empleo, i la asignacion de dos pesos diarios i cuatro reales por legua de las que anduvieren en desempeño de su comision, i el tercero, por no ser empleado, con el sueldo anual de ochocientos pesos i cuatro reales por legua.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago, 1.º de Setiembre de 1831.—**FERNANDO ERRÁZURIZ**.—*Manuel Renjifo*.—A S. E. el Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Núm. 255

Paso a manos de V. E. el memorial del segundo portero de la Corte de Apelaciones, en que solicita se le haga asignacion de renta, para que poniéndolo V. E. en conocimiento de la Sala, resuelva lo conveniente.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Setiembre 10 de 1831.—**FERNANDO ERRÁZURIZ**.—*R. Errázuriz*.—Al señor Presidente del Senado.

Núm. 256

La Cámara de Senadores queda enterada de la nota de S. E. el Vice-Presidente de la República, en que, conforme al artículo once de la lei de veintinueve de Agosto último, da cuenta de la gratificacion que ha señalado a los auxiliares que deben acompañar al Visitador Jeneral de las oficinas fiscales. I lo comunico a S. E. en contestacion a su citada nota.—Dios guarde a S. E.—Santiago, Setiembre 13 de 1831.—Al Poder Ejecutivo.